



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 197



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 30 AGO 2013

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas **Letra TCP-SP N° 188 año 2013**, caratulado: “S/MULTA AL RESPONSABLE ÁREA DE FINANZAS DEL CONCEJO DELIBERANTE, AL PROSECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE Y AL RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA - S/AC. PL. N° 2396”, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° y 4° del **Acuerdo Plenario N° 2396** se resolvió, en el marco del expediente del registro del del Tribunal de Cuentas **Letra TCP-PR N° 185 del año 2012**, caratulado: “A.P.E.L. SOLICITA A ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS LA INTERVENCIÓN CONTABLE Y LEGAL POR EL COBRO DE UN CHEQUE”, lo que a continuación se transcribe: “**ARTICULO 2°.-** Aplicar una multa del 5 % del sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares al Responsable Administración Concejo Deliberante Sr. Guillermo Pablo ROMERO, atento que ha vulnerado la Ordenanza N° 3690 Título VII “REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO DE SUMARIOS”, al ordenar en fecha 20/01/2012, se descuenta de los haberes del Sr. Adriano PERALTA la suma de Pesos Cinco Mil Cien (\$5.100), sin la sustanciación de la investigación sumarial correspondiente. **ARTÍCULO 4°.-** Aplicar una multa del 5 % del sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares al Sr. Ramón Adriano PERALTA y al Sr. Gastón AYALA, quienes en su calidad de firmantes de la cuenta corriente BTF N° 7110351/4 del Concejo Deliberante Ushuaia (07/05/08 al 10/10/12), y responsable del área de Finanzas del Concejo Deliberante y Prosecretario del Concejo Deliberante respectivamente, han vulnerado las misiones y funciones correspondiente a sus respectivos cargos, conforme lo reglado por el Decreto PCD N° 039/2007, el que dispuso la puesta en funciones de la estructura orgánica del Área Administración, aprobada por el Decreto CD N° 034/2006. Ello, en el marco de la tramitación del expediente N° 1443/2010, del registro del Concejo Deliberante caratulado: “Pago a Inmobiliaria Valdés Locación de Diciembre /2010”.

Que en consecuencia, en el marco del citado Acuerdo, se ordenó la apertura del expediente mencionado en el Visto y se requirió la copia de los recibos de haberes respectivo.

Que de las constancias incorporadas en el expediente surge el cargo de los Responsables de las Áreas del Concejo Deliberante Ushuaia multados, como así también el emolumento percibido en dicho carácter.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 197



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Que por lo expuesto, habiendo recibido la información precedentemente citada, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que procede hacer saber al sancionado que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

Que asimismo, procede hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50, su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cuantificar la multa impuesta por Artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2396 al Responsable Administración Concejo Deliberante Sr. Guillermo Pablo ROMERO D.N.I. N° 14.653.157, en la suma PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 (\$ 851,93), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 2°.- Cuantificar la multa impuesta por Artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 2396 al responsable del área de Finanzas del Concejo Deliberante Sr. Ramón Adriano PERALTA D.N.I. N° 16.371.810, en la suma PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 552,79), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 3°.- Cuantificar la multa impuesta por Artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2396 al Prosecretario del Concejo Deliberante Sr. Norbeto Gastón AYALA D.N.I. N° 24.695.418,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 197



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

en la suma PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 971,71), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización de los depositantes.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber a los nombrados que contra la presente y contra el acto de aplicación de la sanción podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los artículos 127º y sgtes. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado la presente y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTÍCULO 6º.- Hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

ARTÍCULO 7º.- Oportunamente, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, notificar a los nombrados con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Notificar al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 197 /2013.-

T.C.P.
Confeccionó PNG
Controló [Signature]
Corrigió

C.P.N. Luis Alberdi Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia